Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0121

Papel de la diplomacia oceánica en la competitividad de la pesca y la acuicultura de la Unión

Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de abril de 2026, sobre el papel de la diplomacia oceánica en la competitividad de la pesca y la acuicultura de la Unión (2025/2054(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 2, su artículo 3, apartado 5, y sus artículos 43, 349 y 355,

– Vistas la política pesquera común (PPC) de la Unión y su dimensión exterior,

– Visto el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios,

– Visto el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, de 19 de junio de 2023 (Acuerdo BBNJ, por sus siglas en inglés),

– Visto el Reglamento (UE) 2025/2077 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de octubre de 2025, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1026/2012 sobre determinadas medidas destinadas a la conservación de las poblaciones de peces en relación con los países que autorizan una pesca no sostenible[1],

– Vistas la Comunicación de la Comisión, de 5 de junio de 2025, titulada «El Pacto Europeo por el Océano» (COM(2025)0281) y la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la

[1] DO L, 2025/2077, 14.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2077/oj.

Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 24 de junio de 2022, titulada «Establecer el rumbo para un planeta azul sostenible. Comunicación Conjunta relativa a la Agenda de la UE de Gobernanza Internacional de los Océanos» (JOIN(2022)0028),

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 16 de octubre de 2025, titulada «El Pacto por el Mediterráneo – Un Mar, un Pacto y un Futuro» (JOIN(2025)0026), y en particular su sección II.6, titulada «Fomento de una economía azul sostenible»,

– Visto el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

– Visto el Acuerdo para impedir la pesca no reglamentada en alta mar en el océano Ártico central[2],

– Visto el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptado mediante Decisión Ministerial de 17 de junio de 2022,

– Vistos los informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) titulados «Examen de la situación de los recursos pesqueros marinos mundiales – 2025» y «El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2024»,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la gobernanza de los océanos, la pesca y la economía azul,

– Vista su Resolución, de 17 de octubre de 2023, sobre las repercusiones de las operaciones de pesca chinas en el sector pesquero de la Unión y actuación futura[3],

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Pesca (A10-0043/2026),

A. Considerando que los océanos y los mares ocupan el 71 % de la superficie terrestre y más del 65 % del territorio de la Unión; que, gracias a sus regiones ultraperiféricas que garantizan la presencia de la Unión en todos los océanos del mundo, esta cuenta con la mayor superficie marítima colectiva del mundo, con 25 millones de km² de zonas económicas exclusivas y un litoral de más de 70 000 km; que el 40 % de la población de la Unión vive a menos de 50 km del mar;

B. Considerando que la flota pesquera de la Unión, que encarna la presencia de la Unión en el mar, se compone de aproximadamente

2 DO L 73 de 15.3.2019, p. 3.
3 DO C, C/2024/2652, 29.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2652/oj.

69 000 buques, siendo el 75 % de estos usados para la pesca costera y a pequeña escala, y es una de las flotas pesqueras más sostenibles y estrictamente reguladas del mundo; que se enfrenta a una reducción de las cuotas, elevados costes de explotación, cargas administrativas y normativas, el envejecimiento de la flota y de los pescadores, una falta de incentivos para atraer a nuevas generaciones al sector y la competencia desleal de terceros países con normas menos estrictas; que la competencia leal y la gestión sostenible de la pesca son elementos clave para lograr un sector próspero y rentable, tal como se muestra en el informe económico anual de 2024 sobre la flota pesquera de la Unión;

C. Considerando que unas condiciones desiguales entre los pescadores de la Unión y los de terceros países han provocado en los últimos años una pérdida significativa de buques de la Unión, que se han exportado temporalmente o vendido a terceros países; que, cuando un buque de la Unión abandona un caladero en el marco de una organización regional de ordenación pesquera (OROP), es sustituido por un buque de un tercer país, que por lo general faena con arreglo a normas medioambientales y sociales menos estrictas; que, al mismo tiempo, están aumentando las importaciones al mercado de la Unión procedentes de estos países;

D. Considerando que el sector de la pesca y la acuicultura de la Unión aporta alrededor de 5 500 000 000 EUR anuales a la economía de la Unión y proporciona empleo directo a unos 193 000 pescadores y acuicultores en toda Europa; que la Unión cuenta con una industria conservera y transformadora de pescado con una importante dimensión socioeconómica, que también es necesario preservar y reforzar;

E. Considerando que la Unión importa el 70 % de sus alimentos marinos, lo que crea una dependencia estratégica, socava su autosuficiencia y expone al sector a prácticas desleales; que esta situación exige adoptar disposiciones en materia de trazabilidad y transparencia, reforzar los controles fronterizos y armonizar los mecanismos aduaneros y las cláusulas de salvaguarda y de reciprocidad automáticas, así como garantizar que todas las importaciones cumplan normas equivalentes a las aplicables en la Unión a través de la creación de una oficina de la Unión de control de las importaciones;

F. Considerando que la Unión es parte contratante de dieciocho OROP y de cuatro convenios marítimos regionales y ejerce una función de liderazgo en las negociaciones multilaterales sobre la gestión de la pesca y la conservación de los recursos marinos; que la Unión reconoce que las OROP constituyen los pilares de la gobernanza internacional de los océanos para la gestión y conservación de las poblaciones de peces y son instrumentos esenciales para promover la diplomacia internacional de los océanos, reforzar la cooperación

entre las naciones costeras y pesqueras y garantizar la gobernanza sostenible de alta mar;

G. Considerando que la Unión cuenta con veinte acuerdos de colaboración de pesca sostenible; que, pese a que siete de ellos están inactivos, este tipo de acuerdos crea una red de acuerdos con países socios, que también constituye una plataforma para reforzar la cooperación en relación con la gestión mundial de la pesca y la gobernanza internacional de los océanos;

H. Considerando que la acidificación de los océanos, los desechos marinos, la sobrepesca, la contaminación por plásticos, las especies invasoras, la degradación de los hábitats y el cambio climático, por el aumento de la temperatura del mar y la frecuencia cada vez mayor de olas de calor marinas, suponen una amenaza significativa para la biodiversidad marina, mientras que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), la sobrepesca y las flotas clandestinas amenazan la biodiversidad y la pesca a escala mundial y de la Unión y crean una situación de competencia desleal para los pescadores de la Unión;

I. Considerando que las flotas clandestinas y las estructuras de propiedad opacas suponen una amenaza clara y cada vez mayor para la seguridad marítima, la salud pública y la seguridad en las zonas costeras, en particular por un mayor riesgo de mareas negras, vertidos accidentales, vertidos de desechos peligrosos y otros incidentes que ponen en peligro la vida humana, los medios de subsistencia y los ecosistemas costeros;

J. Considerando que la libertad de navegación y la capacidad para faenar en el mar están cada vez más amenazadas en todo el mundo y que las infraestructuras marítimas esenciales se enfrentan a riesgos cada vez mayores;

K. Considerando que las amenazas híbridas, los ciberataques y los recientes actos de sabotaje trascienden las fronteras, ya que incluyen daños a gasoductos y cables de comunicación submarinos, interferencias del sistema de posicionamiento global (GPS) en el mar Báltico y el mar Negro y ataques a rutas marítimas en el mar Rojo; que contrarrestar la exposición de las infraestructuras marítimas, las líneas de comunicación marítimas y el comercio mundial a las amenazas híbridas, los ciberataques, la piratería y el aumento de las tensiones geopolíticas, y por ende hacer frente a las amenazas para la seguridad marítima, se ha convertido en una prioridad estratégica para la economía, la conectividad y la soberanía digital de la Unión;

L. Considerando que la quinta ronda de negociaciones para un futuro tratado mundial sobre plásticos tuvo lugar en agosto de 2025, pero que no se alcanzó un consenso sobre un tratado;

M. Considerando que el *Brexit* complicó la gobernanza pesquera en el Atlántico nororiental, con efectos negativos por lo que respecta a la

cooperación estructurada y ordenada en la gestión de la pesca y la gobernanza de los océanos, en particular en relación con la asignación de cuotas, el acceso a los caladeros y las dinámicas comerciales;

N. Considerando que el Reglamento (UE) 2025/2077 refuerza la capacidad de la Unión para actuar contra las prácticas pesqueras no sostenibles por parte de terceros países, definiendo criterios claros para la «falta de cooperación», sobre la base del Derecho internacional y datos científicos independientes, al objeto de salvaguardar las poblaciones de peces compartidas, reforzar la cooperación dentro de las OROP y garantizar unas condiciones de competencia equitativas para los pescadores de la Unión que faenan con arreglo a estrictas normas de sostenibilidad;

O. Considerando que el Pacto Europeo por el Océano propone seis prioridades clave para la Unión, entre ellas, reforzar la diplomacia oceánica de la Unión, proteger y restaurar la salud del océano, fortalecer la seguridad marítima e impulsar la investigación y el conocimiento en relación con el océano;

Refuerzo de la diplomacia oceánica

1. Hace hincapié en que la Unión debe seguir liderando la agenda de gobernanza internacional de los océanos, ya que goza de una posición única, teniendo en cuenta el tamaño de su superficie marítima, la posición geoestratégica de sus regiones ultraperiféricas en todos los océanos, su liderazgo histórico, su importancia y peso económicos y su liderazgo en materia jurídica y reguladora; recuerda que la Unión cuenta con la mayor zona económica exclusiva del mundo y ya es pionera en materia de gestión sostenible, protección, preservación y restauración de sus hábitats y recursos marinos en beneficio de las futuras generaciones;

2. Destaca que el océano es un activo geopolítico y económico fundamental para la competitividad y la identidad cultural de Europa y que la diplomacia oceánica forma parte de la gobernanza internacional de los océanos; considera que esto no debe limitarse únicamente a enfoques geopolíticos o de seguridad, sino que también debe tener en cuenta la gestión y la gobernanza generales de los océanos, para reflejar las dimensiones medioambiental, económica, cultural, social y territorial del mar y la importancia del mar para las comunidades pesqueras y las comunidades de las regiones costeras, insulares y ultraperiféricas;

3. Pide la integración de la diplomacia oceánica en la acción exterior de la Unión, también en materia de desarrollo, y en su política exterior y de seguridad común, para defender un orden marítimo basado en normas a través de la cooperación multilateral en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM); señala que una mayor cooperación entre los Estados

miembros y las agencias de la Unión, en particular la Agencia Europea de Seguridad Marítima, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), la Agencia Europea de Control de la Pesca, la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial, contribuiría a garantizar la explotación sostenible de los recursos marinos, promover las normas medioambientales, económicas y sociales de la Unión, en particular dentro de organizaciones internacionales como la FAO, la Organización Internacional del Trabajo y la OMC, y luchar contra la pesca INDNR, mediante controles más estrictos de las importaciones de productos procedentes de pesquerías no reguladas y condiciones más estrictas para acceder a las zonas económicas exclusivas;

4. Subraya la importancia de luchar contra las flotas clandestinas, la piratería, la intimidación y los actos hostiles o violentos procedentes de terceros países y que perjudican a los pescadores y las infraestructuras marítimas de la Unión, a través de medidas específicas como las misiones navales, el seguimiento por satélite mediante Copernicus y los drones navales; pide que se refuercen las misiones militares, no militares y navales de la Unión dedicadas a la vigilancia y la lucha contra las actividades de pesca INDNR, el tráfico ilícito y las flotas fantasma, así como al control de la seguridad de los buques; recuerda que el tráfico ilícito y las flotas fantasma aumentan el riesgo de incidentes graves de contaminación y ponen en peligro las zonas costeras y sus poblaciones; sugiere el establecimiento de una instalación de emergencia y rehabilitación de la Unión para ayudar en la labor de respuesta y recuperación tras los accidentes medioambientales relacionados con estas operaciones;

5. Acoge con satisfacción el objetivo del Pacto Europeo por el Océano de elaborar una estrategia integrada que aúne las políticas marítimas y genere coherencia entre sectores, integrando, entre otros elementos, la diplomacia oceánica, la economía azul, la responsabilidad y protección medioambientales, una estrategia marítima industrial, la pesca y la acuicultura, la seguridad marítima, el comercio y la política de desarrollo; subraya que, mediante una combinación de despliegues navales, vigilancia de infraestructuras, medidas de estabilización del mercado y en materia de seguros, ciberdefensas mejoradas y una aplicación legal sólida, la Unión puede mantener unas rutas comerciales y unos caladeros seguros y fiables, reforzando así su credibilidad y su liderazgo en el orden mundial basado en normas; pide que se organicen periódicamente «cumbres oceánicas» a escala de la Unión, en las que participen todos los ministros pertinentes, el Parlamento y la Comisión, para hacer un seguimiento de la aplicación del Pacto Europeo por el Océano y desarrollar una gobernanza internacional de los océanos y una diplomacia oceánica sólidas y dinámicas, contribuyendo así a una agenda oceánica de la Unión más amplia y al orden mundial basado en normas;

6. Acoge con satisfacción el nuevo Pacto por el Mediterráneo como iniciativa emblemática para fortalecer la paz, la estabilidad y la prosperidad en la región; señala, en particular, el énfasis puesto en el fomento y la mejora de los marcos jurídicos relacionados con las OROP y en la lucha contra la pesca INDNR en el Mediterráneo, por medio del desarrollo de capacidades, el seguimiento, el control y la vigilancia; toma nota asimismo del objetivo de ayudar a movilizar proyectos regionales a gran escala que creen oportunidades para las personas y las empresas; subraya que la flota pesquera mediterránea está compuesta principalmente por embarcaciones de pequeña escala, que representan alrededor del 80 % del total de la flota de la Unión en la región, y que dicha flota y las flotas de los países vecinos ya se enfrentan a múltiples retos que afectan al atractivo y a la sostenibilidad socioeconómica del sector; reconoce la importancia de fomentar la cooperación regional en materia de seguridad marítima, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible de la economía azul; pide a la Comisión que, en estrecha colaboración con la Unión por el Mediterráneo y otros organismos regionales, dé prioridad a la aplicación de este Pacto y aproveche la experiencia y las buenas prácticas de iniciativas anteriores de este tipo con el fin de garantizar beneficios reales para las comunidades costeras, con especial atención a los jóvenes, las mujeres, las pequeñas empresas, los ecosistemas, la soberanía alimentaria y la resiliencia económica en toda la cuenca y en el mar Negro, al que está conectada;

7. Pide a la Comisión que haga pleno uso de una diplomacia oceánica y una gobernanza internacional de los océanos firmes como herramienta estratégica para promover objetivos comunes e intereses estratégicos de la Unión a través de su participación en OROP y de su red de acuerdos de colaboración de pesca sostenible, con especial atención a la gobernanza sostenible, garantizando así unas condiciones de competencia verdaderamente equitativas, el cumplimiento de las normas y una competencia leal entre los pescadores de la Unión y los de terceros países, al tiempo que hace hincapié en la necesidad de que la Unión mantenga una flota pesquera capaz de aprovechar las nuevas posibilidades de pesca creadas por la ampliación de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible para salvaguardar la soberanía alimentaria de la Unión, además de contribuir a la resiliencia económica local y a la gestión sostenible de los recursos;

8. Acoge con satisfacción el anuncio de una nueva generación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible, tal como se indica en el Pacto Europeo por el Océano, que se ajusten a las estrategias regionales de la Unión para África y la región indopacífica; destaca la necesidad de garantizar que estos acuerdos respeten el asesoramiento científico y los derechos humanos, profundizando al mismo tiempo en la cooperación bilateral con los países socios y reforzando la acción común en foros internacionales como las OROP, y que también refuercen el liderazgo mundial de la Unión en la promoción de asociaciones de pesca sostenible; hace hincapié en que

esta nueva generación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible también debe brindar la oportunidad de mejorar la sostenibilidad de la flota, reducir la presión sobre las poblaciones altamente explotadas, diversificar los orígenes de los productos de la pesca y reducir la dependencia de la Unión de los productos de la pesca procedentes de terceros países; pide a la Comisión que adopte una estrategia de comunicación de influencia mundial para reforzar sus ambiciones y su liderazgo;

9. Pide que se preste atención a los acuerdos inactivos, ya sea para activarlos iniciando negociaciones o para ponerles fin, de manera que los operadores de la Unión puedan explorar otros dispositivos de conformidad con las normas aplicables de la Unión, como las autorizaciones directas; subraya que el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca de 2022 excluye explícitamente los acuerdos de colaboración de pesca sostenible de su ámbito de aplicación;

10. Pide asimismo a la Comisión que prosiga sus esfuerzos, en particular a través de su actuación en las OROP, su red de acuerdos de colaboración de pesca sostenible y los memorandos de entendimiento, en aras de una mayor transparencia y rendición de cuentas de todas las naciones pesqueras, especialmente de aquellas que no respetan normas sociales y de seguridad y sostenibilidad igual de estrictas que las impuestas a las flotas de la Unión, velando por que adopten normas que protejan a los trabajadores en consonancia con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, faciliten información detallada sobre las actividades de su flota, notifiquen sus capturas con precisión y respeten las medidas de conservación y gestión;

11. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que promuevan la aplicación de las Directrices voluntarias de la FAO para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, que protejan los derechos de tenencia y el acceso a los recursos pesqueros de los pescadores a pequeña escala y que garanticen la participación de estos pescadores en las decisiones que les afectan;

12. Pide a la Comisión que estudie, junto con los países socios mediterráneos, formas de promover y armonizar la gestión compartida de los recursos marinos y la igualdad de condiciones en materia de normas y controles, así como la seguridad y la estabilidad regionales, con el fin de garantizar el futuro económico a largo plazo de los operadores, por ejemplo, intensificando la cooperación dentro de las OROP o celebrando un acuerdo de colaboración de pesca sostenible;

13. Destaca que los acuerdos de colaboración de pesca sostenible deben garantizar un trato justo y no discriminatorio de los buques de la Unión, con unas tarifas y condiciones de acceso que sean proporcionadas y transparentes y respeten el principio de unas

condiciones de competencia equitativas; subraya que todos los buques que faenen en las zonas económicas exclusivas de países socios deben estar sujetos a los mismos requisitos financieros y técnicos que los buques de la Unión, por ejemplo a través de medidas espejo; pide que se refuerce la cláusula de no discriminación en los futuros protocolos de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible para evitar que los países socios concedan condiciones más favorables, ya sean financieras o técnicas, a otras flotas extranjeras; hace hincapié en la necesidad de un seguimiento y una aplicación efectivos de estas cláusulas y señala la actual falta de información detallada en las evaluaciones de la Comisión sobre su aplicación y eficacia; pide, en consecuencia, a la Comisión que, en los futuros informes de evaluación de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, incluya sistemáticamente datos y análisis exhaustivos sobre este aspecto;

14. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, para mejorar la aplicación del Reglamento sobre la pesca INDNR[4], aborden la falta de transparencia de los sectores pesqueros de terceros países resultante, por ejemplo, de los pabellones de conveniencia, del cambio reiterado y rápido de pabellón (el llamado *flag hopping*), de las complejas estructuras empresariales y de la ausencia de información pública sobre la titularidad real; insiste asimismo en la importancia de evitar que la flota de la Unión sea sustituida por flotas menos sostenibles de terceros países;

15. Considera importante que en las negociaciones se dé prioridad a la presencia de la Unión y al acceso a los caladeros de los buques con pabellón de la Unión; considera que disponer de buques que enarbolen pabellones de los Estados miembros de la Unión es preferible para el suministro de alimentos, así como para su control y sostenibilidad, y contribuye a la autonomía estratégica de la Unión en materia de seguridad alimentaria;

16. Reconoce la importancia estratégica de las empresas conjuntas en la pesca, como un modelo útil de cooperación entre la Unión y terceros países; destaca que estos regímenes generan valor económico y social, tanto dentro de la Unión como en terceros países, además de garantizar el suministro a los consumidores de la Unión de proteínas marinas de alta calidad y capturadas de forma sostenible, ayudar a promover una pesca responsable, un empleo justo y un crecimiento sostenible y contribuir directamente a la realización de varios

4 Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1936/2001 y (CE) n.º 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1093/94 y (CE) n.º 1447/1999 (DO L 286 de 29.10.2008, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2008/1005/oj).

Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de los objetivos de la Unión en materia de gobernanza de los océanos;

17. Toma nota con satisfacción de la Comunicación conjunta, de 24 de junio de 2022, de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la Agenda de la UE de Gobernanza Internacional de los Océanos, así como de la reciente adopción por parte de la Comisión del Pacto Europeo por el Océano, cuya aplicación debe apoyarse con los medios financieros necesarios, lo que incluye los 1 000 000 000 EUR comprometidos en la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano en el marco de los compromisos voluntarios destinados a preservar la biodiversidad marina y reforzar el desarrollo de una economía azul sostenible; se congratula de la integración del Pacto Europeo por el Océano en la Brújula para la Competitividad como elemento estratégico para el crecimiento a largo plazo de la Unión y lamenta los riesgos de competencia entre los sectores marítimos en el acceso a estos fondos;

18. Insta a la Unión a que apoye a las partes interesadas pertinentes en el establecimiento de una alianza industrial marítima europea que integre la pesca, la acuicultura, la construcción naval, el transporte marítimo y por vías navegables, las inversiones estratégicas y la tecnología, al tiempo que reconoce la interdependencia de todos los sectores marítimos en términos de competitividad, empleo, transiciones energética y digital y uso sostenible de los recursos marinos y acuáticos;

19. Pide al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que aumente significativamente la inversión en la formación de diplomáticos de la Unión sobre cuestiones relacionadas con los océanos, con especial énfasis en el refuerzo de los conocimientos especializados en materia de gobernanza marítima y oceánica dentro de las delegaciones de la Unión y en las misiones a terceros países, en particular países costeros; destaca la necesidad de mejorar su comprensión, en el marco de sus ámbitos de competencia, de las inversiones, operaciones y retos en materia de economía azul de la Unión, en consonancia con la estrategia Global Gateway; pide la participación del SEAE en la promoción de la importancia estratégica del Pacto Europeo por el Océano, con el apoyo o la orientación de las direcciones generales pertinentes de la Comisión, en particular la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE);

Competitividad en el ámbito de la pesca y la acuicultura

20. Pide a la Comisión que, como parte de la evaluación en curso de la PPC, presente soluciones para reducir las cargas administrativas y simplificar los procedimientos administrativos mediante una propuesta ómnibus, y que agilice los procedimientos para proyectos que mejoren la seguridad y la soberanía alimentarias; considera que liderar con el ejemplo de un sector rentable reforzará las normas

comunes de sostenibilidad, a fin de liderar el desarrollo de estas normas a escala mundial;

21. Hace hincapié en que acciones como la simplificación del acceso a las zonas terrestres y costeras, desarrolladas en estrecha cooperación el Banco Europeo de Inversiones y las autoridades regionales y locales, son pasos esenciales para mantener un sector de la acuicultura sostenible, resiliente y competitivo; subraya que una PPC revisada o una nueva política acuícola común deben contribuir a mejorar la seguridad y la soberanía alimentarias garantizando un suministro estable de alimentos marinos para los consumidores de la Unión;

22. Recalca que la pesca y la acuicultura son activos estratégicos para la seguridad y la soberanía alimentarias, así como para el desarrollo rural costero; insta a la Comisión a que integre por completo la pesca y la producción de alimentos acuáticos en las estrategias más generales de la Unión en materia de seguridad alimentaria, nutrición y sostenibilidad; insiste en que los tres pilares de sostenibilidad de la PPC deben desarrollarse por igual y en que ninguno de ellos debe socavar la viabilidad de los demás; pide a la Unión y a los Estados miembros que refuercen la cooperación entre los pescadores y otras partes interesadas del sector marítimo en el marco de la economía azul sostenible, en ámbitos como la ordenación del espacio marítimo, el despliegue de energías renovables, la organización de la cadena de suministro de alimentos marinos, la economía circular y la diversificación, reconociendo la identidad y el papel más amplios de los pescadores como guardianes del medio marino e impulsores del desarrollo local en las comunidades costeras;

23. Insta a la Comisión a que evalúe exhaustivamente los factores estructurales y medioambientales y las tendencias que afectan a la sostenibilidad, la competitividad, la dependencia y la rentabilidad a largo plazo de la pesca, la acuicultura y los operadores de primera venta y transformación, especialmente en las regiones insulares y ultraperiféricas; sugiere que se desarrollen medidas para atender a estos factores y tendencias mediante acciones específicas e inmediatas que eviten la desaparición gradual de las actividades pesqueras de la Unión;

24. Señala la necesidad de hacer que el sector de la pesca y la acuicultura de la Unión gane en atractivo y competitividad frente a los competidores mundiales; pide a la Comisión que garantice que todos los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes se comprometan a aplicar rápidamente el sistema informático CATCH para todos los productos de la pesca y la acuicultura importados a la Unión, y que promueva el uso voluntario del sistema por parte de terceros países;

25. Pide medidas específicas para garantizar el relevo generacional y aumentar el atractivo de las carreras pesqueras, también para las

mujeres, garantizando la gestión sostenible y la recuperación de las poblaciones de peces, la inversión en flotas pesqueras modernas, seguras y digitalizadas sin aumentar sus capacidades pesqueras, programas de formación, seguridad en el mar, el desarrollo de la formación profesional, en particular en el mantenimiento de drones marítimos y robots operados a distancia, la prevención de enfermedades profesionales y no profesionales, iniciativas de prevención de riesgos y la mejora de las condiciones de trabajo;

26. Recuerda que las regiones insulares y ultraperiféricas se enfrentan a limitaciones naturales y geográficas permanentes que afectan a la competitividad de sus flotas pesqueras y a las economías insulares; pide que se preste especial atención a las inversiones, las medidas, la financiación y el apoyo, por ejemplo, a la descarbonización, la renovación y la modernización de las flotas pesqueras y la mejora de las infraestructuras, en particular en las regiones ultraperiféricas, con el fin de aumentar el atractivo, salvaguardar el relevo generacional y el futuro del sector pesquero en dichas regiones y de contribuir al desarrollo local sostenible; solicita a la Comisión que atienda en especial a la participación de las regiones ultraperiféricas en las asociaciones pesqueras de la Unión con terceros países, sobre todo con países o regiones vecinos, por ejemplo en forma de infraestructuras, flotas o apoyo sectorial, con el fin de evitar cualquier situación de competencia desleal entre los pescadores de las regiones ultraperiféricas y los pescadores de terceros países vecinos cuyos buques se renuevan;

27. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan la sensibilización de los consumidores y fomenten la demanda de transparencia y trazabilidad, garantizando que se facilite información detallada, también digitalmente, sobre el origen, la calidad y la sostenibilidad de todos los productos del mar; destaca la necesidad de velar por que los alimentos marinos y los productos del mar de la Unión y los importados a la Unión cumplan normas medioambientales, sociales, de trazabilidad, de sostenibilidad y de bienestar animal similares, y por que se hagan cumplir mediante un seguimiento y sanciones eficaces, en consonancia con las normas de la OMC y las futuras cláusulas espejo;

28. Exige acciones en relación con los esfuerzos de descarbonización y la renovación y modernización de la flota, prestando especial atención a la situación y a las necesidades de la flota pesquera en las regiones ultraperiféricas y en las islas; señala que su estudio reciente[5] sugiere que los futuros instrumentos de apoyo para la pesca deben

5 Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores, Departamento Temático de Políticas Estructurales y de Cohesión, «The future of the EU fishing fleet – First assessment of Member States' EMFAF programmes for 2021-27» (El futuro de la flota pesquera de la Unión: primera evaluación de los programas del FEMPA de los Estados miembros para el período 2021-27), noviembre de 2024.

considerar unas condiciones menos restrictivas para el apoyo a la primera adquisición de un buque pesquero, para la renovación o sustitución de un motor y para las mejoras de los buques que requieran un arqueo adicional, y, al mismo tiempo, aplicar restricciones para evitar el exceso de capacidad o la sobrepesca a nivel de segmentos individuales o de toda la flota nacional; pide a la Comisión, a este respecto, que aborde esta cuestión al evaluar y simplificar los obstáculos normativos innecesarios en el marco de la PPC y del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA);

Liderazgo medioambiental y científico

29. Acoge con satisfacción el liderazgo de la Unión en la gobernanza internacional de los océanos, en particular gracias a su función en el establecimiento de la Coalición de Gran Ambición para la Biodiversidad Fuera de la Jurisdicción Nacional, formada por cuarenta y siete miembros; celebra la entrada en vigor del Acuerdo BBNJ en el marco de la CNUDM para garantizar la conservación eficaz y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, con el fin de salvaguardar, a su vez, la protección eficaz y la gestión sostenible de alta mar; pide que el nuevo marco opere de manera coordinada y complementaria con los organismos internacionales existentes, en particular las OROP, la FAO y la Organización Marítima Internacional, así como con la PPC; subraya que el Acuerdo debe aplicarse y la Directiva debe transponerse respetando las competencias de estos organismos, el acervo de la Unión y las competencias de los Estados miembros;

30. Acoge con satisfacción la confirmación de que los incumplimientos en la adopción, aplicación o ejecución de medidas de gestión de la pesca, ya sea en el marco de las OROP o de los acuerdos bilaterales y multilaterales, constituye ahora una falta de cooperación con arreglo al Derecho de la Unión; pide a la Comisión, a este respecto, que, en cooperación con los Estados miembros, utilice todos los instrumentos disponibles para asegurar la cooperación de los terceros países, incluido el Reglamento (UE) n.º 1026/2012[6], que establece un marco para identificar y adoptar medidas para los terceros países que no cooperen y que permitan la pesca no sostenible de una población de peces de interés común para la Unión;

31. Reconoce la importancia del principio de precaución de una moratoria internacional sobre la explotación minera de los fondos marinos como una cuestión de responsabilidad medioambiental mundial que podría afectar a la gobernanza de los océanos y a la

6 Reglamento (UE) n.º 1026/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre determinadas medidas destinadas a la conservación de las poblaciones de peces en relación con los países que autorizan una pesca no sostenible (DO L 316 de 14.11.2012, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1026/oj).

pesca; destaca, a este respecto, la importancia de aplicar el principio de precaución a los proyectos de explotación minera de los fondos marinos hasta que se hayan estudiado e investigado suficientemente sus efectos en el medio marino y la biodiversidad; insiste en que la Unión siga participando activamente en los esfuerzos mundiales en materia de investigación y exploración de los fondos marinos, estableciendo al mismo tiempo las normas más estrictas para la gestión sostenible de los recursos; acoge con satisfacción la pausa cautelar de la explotación minera de los fondos marinos propugnada por la Comisión; pide, por tanto, a los Estados miembros que apoyen este enfoque, también a través de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, hasta que se disponga de investigaciones y conocimientos científicos exhaustivos sobre el impacto de la explotación minera de los fondos marinos y hasta que pueda demostrarse que dichas actividades pueden gestionarse sin provocar la pérdida de biodiversidad ni la degradación del ecosistema;

32. Solicita que se apoye una moratoria internacional sobre la explotación minera de los fondos marinos y recuerda a la Unión y a sus Estados miembros, en su calidad de miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y de conformidad con la CNUDM, su obligación jurídica de responder con medidas adecuadas a cualquier intento de eludir a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos como organismo internacional competente para regular las actividades de explotación minera de los fondos marinos más allá de las jurisdicciones nacionales, ya que tales intentos podrían repercutir en la gobernanza internacional de los océanos;

33. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presionen para que todos los países y regiones respeten la moratoria internacional sobre la caza de ballenas y de grandes cetáceos de la Comisión Ballenera Internacional y de los organismos internacionales, y para que las excepciones existentes no se utilicen de forma abusiva como apoyo a objetivos comerciales;

34. Subraya que la designación de cualquier zona marina protegida debe ir precedida de evaluaciones de impacto completas y de la consulta efectiva de las partes interesadas afectadas, y debe tener objetivos claros y medidas eficaces de seguimiento, control y vigilancia, sobre la base de los mejores conocimientos y asesoramiento científicos disponibles; destaca la necesidad de tener en cuenta los tres pilares del desarrollo sostenible, que deben ir de la mano de la autonomía estratégica de la Unión y de la importancia de los pescadores y las comunidades costeras en la cohesión de la Unión;

35. Recuerda la necesidad de prestar especial atención a la región ártica, en consonancia con la Estrategia para el Ártico de 2021, y expresa su apoyo, en particular, a los esfuerzos realizados para establecer las dos nuevas zonas marinas protegidas en la zona oriental del Antártico y en el mar de Weddell en el océano Antártico; toma nota de las evaluaciones de impacto y de la oposición a las

propuestas de zonas marinas protegidas expresadas por algunas partes en el seno de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos; pide que se defiendan activamente estas zonas marinas protegidas como parte de una respuesta necesaria a las ambiciones crecientes y potencialmente no sostenibles de otros actores mundiales en estas regiones y que se intensifiquen los esfuerzos bilaterales y multilaterales para garantizar el apoyo al establecimiento de nuevas zonas marinas protegidas;

36. Expresa su preocupación por la expansión y concentración de las capturas de krill en el océano Antártico por algunos terceros países durante la última década y por las amenazas asociadas para los ecosistemas antárticos;

37. Pide a la Comisión que apoye una moratoria de cinco años sobre la pesca de krill en el océano Antártico;

38. Subraya que las pruebas científicas deben seguir siendo la columna vertebral de la toma de decisiones en la gobernanza internacional de los océanos, funcionando como moneda común en las negociaciones multilaterales y apoyando la gobernanza sostenible en la pesca y la acuicultura; hace hincapié, además, en la necesidad de invertir en los organismos científicos que aportan las pruebas en que se basan dichas decisiones, y de asistirlos;

39. Recuerda la importancia del liderazgo mundial de la Unión en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que reconoce la importancia de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas como enfoque complementario de las zonas marinas protegidas; destaca la importancia de incluir otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas para alcanzar el objetivo de proteger el 30 % de los océanos a escala mundial de aquí a 2030, siempre que estas cumplan los criterios de este marco;

40. Apoya el compromiso del Pacto Europeo por el Océano referente al establecimiento de una iniciativa paneuropea de observación del océano como piedra angular para mejorar la comprensión y la gestión de los ecosistemas marinos; apoya la creación de un observatorio europeo de los fondos marinos en el Atlántico, promoviendo al mismo tiempo la creación de una red mundial de observatorios que compartan datos y fomenten la movilidad entre los científicos; pide que se acentúe la cooperación dentro de la Unión en materia de investigación e innovación para fortalecer la colaboración y la movilidad científica marina y reforzar el liderazgo de la Unión en el ámbito de las ciencias marinas; en vista del retroceso de algunos socios mundiales en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, pide a la Unión que intensifique su acción y su compromiso en materia de cooperación científica para la

conservación de los ecosistemas marinos y costeros; subraya la necesidad de prestar un apoyo financiero adecuado;

41. Solicita a la Comisión que establezca, en el marco del Pacto Europeo por el Océano, una iniciativa específica para un «Báltico limpio», que aborde los desafíos medioambientales y de seguridad particulares del mar Báltico; hace hincapié en que la cuenca marítima continúa gravemente afectada por la eutrofización, la contaminación y la presencia de restos bélicos peligrosos, como municiones, agentes químicos y otros contaminantes en el fondo marino;

Política comercial y gobernanza mundial de los océanos

42. Destaca la responsabilidad de la Unión de mantener su liderazgo en los foros internacionales impulsando el multilateralismo, colaborando con todos los socios pertinentes en la sostenibilidad de la pesca y la gobernanza de los océanos, incluidos los Estados Unidos y China, y estableciendo normas mundiales para la sostenibilidad marina y la competencia leal; hace hincapié, además, en el importante papel de los consejos consultivos, como el Consejo Consultivo de Flota de Larga Distancia, a la hora de asesorar a la Comisión sobre la formulación y aplicación de políticas; señala la importancia de que su asesoramiento se tenga debidamente en cuenta en la toma de decisiones;

43. Acoge con satisfacción la entrada en vigor del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC; subraya que este acuerdo constituye un hito en la eliminación de las subvenciones perjudiciales a la pesca que contribuyen a la sobrepesca y al exceso de capacidad, fomentando de este modo unas condiciones de competencia equitativas y la gestión sostenible de los recursos marinos en todo el mundo; anima a la Comisión a que aproveche este éxito por medio de la diplomacia oceánica, colaborando de forma proactiva con terceros países, en particular con las principales naciones pesqueras, a fin de promover la ratificación y la aplicación efectiva de este acuerdo y de las negociaciones en curso para acordar los próximos pasos y avanzar en los compromisos mundiales en favor de una gestión sostenible, transparente y equitativa de la pesca;

44. Destaca que unas OROP bien gestionadas, que velen por unas negociaciones multilaterales eficaces que den lugar a unas normas comunes sólidas y a un buen cumplimiento de dichas normas, son fundamentales para lograr la competitividad en la pesca y la acuicultura, destacando así la importancia de la inversión en la capacidad de estas OROP, de la cooperación con las agencias de las Naciones Unidas y del refuerzo de la diplomacia de la Unión en estos foros; hace hincapié en que los organismos de cumplimiento de las OROP siguen estando infrautilizados por la Unión y pide, por tanto, a la Comisión que plantee y aborde los casos de incumplimiento por parte de terceros países en los comités de cumplimiento pertinentes de las OROP;

45. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen los controles aduaneros con competencias reforzadas, haciendo pleno uso de una nueva agencia aduanera de la Unión para proteger a los pescadores de los traficantes de drogas y de migrantes y de otras actividades ilícitas que amenazan la seguridad de los pescadores y la estabilidad regional; recuerda que garantizar la trazabilidad de los productos del mar, el cumplimiento efectivo de las normas de sostenibilidad y la reciprocidad con terceros países en materia de productos de pesca y acuicultura protege a los pescadores de las actividades ilegales y mantiene la confianza de los consumidores; hace hincapié en que las redes delictivas que utilizan el sector pesquero para sus operaciones socavan la gobernanza sostenible de los océanos, distorsionan las economías locales y ponen en peligro los medios de subsistencia en las regiones costeras; destaca que la lucha eficaz contra la delincuencia organizada en la pesca contribuirá a lograr una economía oceánica más segura y resiliente;

46. Celebra los acuerdos a largo plazo entre la Unión y el Reino Unido que conceden un acceso recíproco total a las aguas de pesca hasta el 30 de junio de 2038; pide a la Comisión que se mantenga vigilante a la hora de supervisar las medidas adoptadas por el Reino Unido, con el fin de salvaguardar los intereses de la Unión y los de sus operadores y sus ciudadanos, y que siga oponiéndose firmemente a cualquier decisión unilateral que reduzca *de facto* el acceso de los pescadores de la Unión a las aguas británicas —como las relacionadas con la aplicación o la designación prevista de zonas marinas protegidas y la prohibición de la pesca de lanzón—, y que utilice los mecanismos del Acuerdo de Comercio y Cooperación para remediar cualquier pérdida de posibilidades de pesca resultante; solicita a la Comisión que garantice también acuerdos de pesca estables y a largo plazo entre la Unión y el Reino Unido después de 2038;

47. Pide a la Unión que intensifique su compromiso con Noruega a través de la mesa redonda de alto nivel sobre pesca y océanos para resolver las cuestiones pendientes, como la deuda de bacalao de 2021 contraída por Noruega a la Unión, y para garantizar unas condiciones de competencia justas y equitativas entre los pescadores noruegos y los de la Unión; solicita a la Comisión que haga todo lo posible por alcanzar un acuerdo global sobre las poblaciones de peces compartidas con los Estados ribereños con el fin de evitar la sobrepesca de estas poblaciones y garantizar posibilidades de pesca justas y sostenibles para los pescadores europeos; pide a la Comisión que haga uso de todas las posibilidades que ofrece el Reglamento (UE) n.º 1026/2012 en relación con los países que permiten una pesca no sostenible, incluidas las sanciones;

48. Destaca que la Unión debe utilizar su poder de mercado como herramienta estratégica para defender sus intereses y promover la sostenibilidad; subraya que el acceso al mercado de la Unión debe supeditarse al respeto de las normas de la Unión, garantizando que

los alimentos marinos importados a la Unión no procedan de fuentes ilegales o no sostenibles, ni de actividades vinculadas a violaciones de los derechos humanos;

49. Destaca la larga relación de la Unión con Groenlandia en cuestiones relacionadas con la pesca y señala la importancia de profundizar en esta relación para los pescadores de la Unión y para las acciones conjuntas que garanticen una gestión sostenible de las poblaciones de peces en el Atlántico Norte;

50. Pide a la Comisión que garantice la aplicación adecuada y plena de las normas de la Unión relativas a los terceros países que permiten la pesca no sostenible, que proporcione una mayor claridad jurídica sobre las prácticas pesqueras no sostenibles y que active medidas de ejecución de la Unión en virtud del Derecho de la Unión —incluidas las restricciones comerciales como las prohibiciones de importación—, con el fin de reforzar la capacidad de la Unión para hacer frente a las prácticas no sostenibles —en particular las que afectan a las poblaciones de pequeños pelágicos como la caballa—, y que garantice la coherencia entre la política comercial y los objetivos de la diplomacia oceánica; destaca que muchas de estas prácticas ya están bien identificadas, pero que las actuales medidas de ejecución no las abordan de modo suficiente;

51. Insta a la Comisión a que refuerce los mecanismos de seguimiento, control y ejecución en relación con las actividades pesqueras rusas y los flujos comerciales de alimentos marinos, incluidos los transbordos y las reexportaciones a través de terceros países; pide nuevas restricciones a las importaciones de productos de la pesca procedentes de Rusia; solicita que se introduzcan requisitos estrictos de trazabilidad e inspecciones coordinadas y que se impida la entrada en el mercado de la Unión del pescado capturado o transformado por operadores rusos;

52. Destaca la importancia de garantizar la coherencia entre las normas impuestas a los productores europeos y las aplicadas a los productos importados, en particular en el contexto de los acuerdos comerciales actuales o futuros entre la Unión y sus socios comerciales, por ejemplo mediante la introducción de medidas espejo; pide asimismo a la Comisión que siga evaluando la pertinencia de estos contingentes arancelarios autónomos en relación con su impacto en el sector pesquero europeo y que los adapte si es necesario; reitera su llamamiento para que las conservas de pescado y marisco sean tratadas como «productos sensibles» en las negociaciones comerciales; pide a las autoridades de la Unión que extremen sus precauciones y controles para garantizar que ninguna exportación que se beneficie de los contingentes arancelarios autónomos proceda de la pesca INDNR;

53. Pide a la Comisión que vele por que los objetivos de la PPC se integren plenamente en la posición de la Unión en todos los foros

internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica o la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, en los que se debate sobre los recursos biológicos marinos, incluidos los recursos pesqueros;

Medidas presupuestarias e institucionales

54. Insiste firmemente en la necesidad de una financiación significativa para la gobernanza y la diplomacia de los océanos, especialmente con el fin de mantener un sector pesquero estratégico, garantizar que la Unión pueda cumplir sus compromisos mundiales, reforzar su papel estratégico y apoyar la resiliencia futura de las comunidades costeras; observa con preocupación que las propuestas para el próximo marco financiero plurianual prevén el acotamiento de solo 2 000 000 000 EUR para la pesca y la acuicultura para el período 2028-2034, lo que representa apenas un tercio de su anterior nivel de financiación garantizado;

55. Pide a la Comisión que garantice un nivel adecuado de financiación en el marco financiero plurianual posterior a 2028 para los gastos relacionados con la pesca, como los objetivos actualmente cubiertos por el FEMPA; señala la importancia de que los fondos de la Unión sigan siendo una herramienta sólida para apoyar el relevo generacional, la igualdad de género, la seguridad alimentaria, la modernización de la flota y la sostenibilidad socioeconómica;

56. Destaca el papel crucial que desempeña la pesca a pequeña escala en el mantenimiento de las economías y comunidades locales en todo el mundo; subraya que, para que la Unión mejore su autonomía estratégica y alimentaria, es fundamental reconstruir las poblaciones de peces de la Unión y, con el fin de crear las condiciones para la resiliencia y la competitividad a largo plazo de la Unión, es esencial que el sector de la pesca a pequeña escala de la Unión reciba un apoyo adecuado tanto de la Unión como a escala nacional;

57. Señala que toda diplomacia implica una costosa capacidad de proyección, por lo que sería conveniente establecer un instrumento financiero específico para la pesca en las regiones insulares y ultraperiféricas, por ejemplo restableciendo el Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI-Pesca), que se ha integrado en el FEMPA, con el fin de ayudar al sector a superar las limitaciones geográficas y estructurales y de garantizar la viabilidad a largo plazo de las comunidades pesqueras locales; destaca la importancia de garantizar el uso de las herramientas actuales, como el Servicio de Vigilancia Medioambiental Marina de Copernicus, y las nuevas capacidades o tecnologías, como los drones;

58. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que los pescadores y las partes interesadas de la economía azul tengan un acceso efectivo y más sencillo a los instrumentos de financiación, asignando fondos específicos mínimos, como el Fondo Europeo de

Competitividad, que apoya la inversión en una economía azul sostenible, y el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, que respalda la diplomacia y la gobernanza de los océanos y los esfuerzos de lucha contra la pesca INDNR, así como a la financiación para acuerdos de colaboración de pesca sostenible y fuentes complementarias de financiación como el Fondo de Transición Justa, REPowerEU, Horizonte Europa y el Banco Europeo de Inversiones; insta a la Comisión a que garantice una estabilidad administrativa y jurídica suficiente para las inversiones privadas a fin de promover el desarrollo de los sectores marítimos;

°

° °

59. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.